

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.1001400305320190105400 (OE)

Cumplidas las exigencias de los Artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

Ordenar el embargo y retención de las sumas de dinero que vaya a recibir el demandado Senen Salazar Lizarazo, por concepto de la chatarrización del vehículo de Placas SFZ -052 y que le reconozca la Secretaria Distrital de Movilidad y Transmilenio S.A.

Limitar la medida a la suma de \$60.000.000,00 Mcte. Por secretaría librese el Oficio pertinente.

Oficiar al Representante Legal de la entidad señala, haciéndole saber que los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales vigentes, lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo segundo del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 071 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11 – mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
